

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL NÚMERO 010

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA

[CLICK PARA ABRIR EL TRASLADO](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO
2020-00057-00	Civil	Maria Rosalba Saldarriaga	Luz Eugenia Garcia Vargas	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01prmunicipalfred

TÉRMINO: 03 DÍAS.

INICIA: 12 DE MAYO DE 2022

VENCE: 16 DE MAYO DE 2022

**FIJADO HOY 11 DE MAYO DE 2022, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 101.1 Y 319 DEL CGP.
EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 09 DEL DECRETO 806/2020**

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
Medellín

Proceso	VERBAL
Demandante	MARÍA ROSALBA SALDARRIAGA TAVÁREZ Cédula de Ciudadanía C.C. 43.687.110
Demandado	LUZ EUGENIA GARCIA VARGAS Cédula de Ciudadanía C.C. 21.737.914 MARGARITA MARIA GARCIA VARGAS Cédula de Ciudadanía C.C.43.410.533 GLORIA ISABEL GARCÍA VARGAS Cédula de Ciudadanía C.C.43.411.113
Radicado	2020-00057

Asunto: *EXCEPCIONES PREVIAS*

Señor, Juez

Me permito de manera muy respetuosa, proponer como excepción previa y de conformidad al artículo 100 # octavo; la de pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

Consiste esta excepción en que existe una demanda de un proceso reivindicatorio ante su mismo despacho y donde las señoras **LUZ EUGENIA, MARGARITA MARIA y GLORIA ISABEL GARCÍA VARGAS;** figuran como demandantes y como demandada la señora; MARÍA ROSALBA SALDARRIAGA TABAREZ, en un proceso reivindicatorio del mismo inmueble cuyo radicado es: 2020-00042 00de su honorable despacho.

En consecuencia su señoría, considero que debe prevalecer el primer proceso que es el reivindicatorio y mientras este se tramita archivar o suspender, el presente proceso a fin de considerar los fundamentos jurídicos que desaten el proceso reivindicatorio.

Lo anterior a razón que no es logico ni juridico tramitar dos procesos entre las misma partes y por los mismos hechos, que se pretenden, en un proceso reivindicatorio y en un proceso de pertenencia.
Reitero; en relación al mismo bien inmueble.

Cordialmente;



MÓNICA CRISTINA MORENO OBANDO

C.C. 1.128.273.420

T.P. 334.842 C.S.J